



Ministerio de Energía y Minas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028 -2011-MEM/DGM

Lima, 09 FEB. 2011

VISTO, el escrito N° 2059910, presentado por **CONTRATISTAS ASOCIADOS PACIFICO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA –CONTRATISTAS ASOCIADOS PACIFICO S.R.L.** con RUC N° 20487244423, representada por su Gerente General señor Rubén Santiago Javier, identificado con DNI N° 23271787, solicita la inscripción al Registro de Empresas Contratistas Mineras a cargo de la Dirección General de Minería;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo N° 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo N° 013-2010-EM publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 19 de febrero de 2010, se modificó el Decreto Supremo N° 005-2008-EM, señalando los documentos que se debe adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, según Informe N° *0123*-2011-MEM-DGM/DNM de la Dirección Normativa de Minería de la Dirección General de Minería, **CONTRATISTAS ASOCIADOS PACIFICO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA –CONTRATISTAS ASOCIADOS PACIFICO S.R.L.** ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2010-EM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101° literal w) del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2010-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la inscripción de **CONTRATISTAS ASOCIADOS PACIFICO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA –CONTRATISTAS ASOCIADOS PACIFICO S.R.L.** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para la actividades de **exploración, desarrollo, explotación y beneficio.**

Artículo 2°.- **CONTRATISTAS ASOCIADOS PACIFICO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA –CONTRATISTAS ASOCIADOS PACIFICO S.R.L.** está obligada a cumplir lo dispuesto por el artículo 50° y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM.

Regístrese y comuníquese.




Ing. VÍCTOR MANUEL VARGAS VARGAS
Director General de Minería

REGISTRO

Empresa Contratista Minera : **CONTRATISTAS ASOCIADOS PACIFICO S.R.L.**

Nº de Resolución Directoral : **028-2011-MEM-DGM** de fecha : **09 de febrero de 2011**

Nº Registro :

01502811



RUC N° 20487244423

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONTRATISTAS ASOCIADOS PACIFICO S.R.L.

Domiciliado en: UVC 178 LT 5B SECTOR 037 178 UNIDAD VECINAL PJ PROYECTO ESPECIAL HUAY (MERCADO SANTA ROSA HUAYCAN) /LIMA-LIMA-ATE (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 01/09/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 01/09/2017

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)
2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 05/10/2023

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir